

Excmo Señor

Como considero á V. E. interesado en quantos progresos
 pueda yo hacer en esta Comision por la parte que V. E. ha
 tenido en proporcionár seme nombre para la que estor
 desempeñando, me como la libertad de remitir á V. E. el
 asunto Estado que presenta las ventajas que han resul-
 tado al Erario en la compra de Sales que efectué desde que
 me he encargado de las Administraciones generales de este
 Reyno, cuya cantidad es como la tercera parte del Surtido
 de él y que no puede concluir por los obstaculos que he hallado
 y no puede superár como en esta misma fecha hago presente
 al Sr Superintendente general de la Real Hacienda, por
 mas que he procurado cortar las decabencias que se presen-
 taron en el desempeño de este encargo el que he suspendido
 hasta que resuelva S. M. no obstante haber empezado ya
 á practicar algunas diligencias para efectuar una con-
 trata para el surtido del año presente en la que sobre



las ventajas que se demuestran en la comprada para la
de el pasado refluirian en beneficio del Erario á lo menos
medio millon de reales mas, de cuya satisfaccion me lion-
seo por dar á V. E. una prueba nada equívoca de haber
correspondido en quanto estubo de mi parte á la confianza
con que me ha distinguido.

Dios guarde á V. E. muchos años:

Coruña Enero 27 de 1810.

Ex^{mo}. Señor.

Eugenio Domínguez



Ex^{mo} Sr. D. Francisco de Saavedra.

Razon de las Tanegas & Sal compradas para repuesto del Reyno & Galicia desde 1.^o de Septiembre de este año hasta fin de él con expresion de las Administraciones en que han sido recibidas, precios á que fueron pagadas, y en margen separada las ventajas que resultan á favor de Real Hacienda cotejadas los últimos precios con los anteriores á dicha época de las últimas Sales recibidas en los mismos Alfolís, ó Administraciones.

Administraciones	Precios de las últimas Sales recibidas antes del mes de Septiembre.	Precios de las compradas desde primero de dicho Mes	Numero de Tanegas compradas desde primero de Septiembre.	Ventajas que resultan á la Real Hacienda de la parificación de Precios.
L Coruña.....	15.....	12.....	4 8155.....	120465.....
1. ^o Texol.....	15.....	12.....	9 8755.....	220265.....
Guardia.....	11.....	10.....	1 0767.....	1 0767.....
Puente deume.....	22.....	12.....	11 8050.....	11 0850.....
Rivadeco.....	18.....	12.....	13 0698.....	828180.....
Cedeira.....	15.....	12.....	1 8355.....	4 0065.....
Betanzos.....	14.....	12.....	15 0425.....	3 08850.....
Puebla.....	12.....	10.....	3 8690.....	7 8380.....
Fuy.....	20.....	10.....	5 8295.....	52 8950.....
Laxe.....	22.....	12.....	4 8609.....	4 68090.....
1. ^o Ares.....	14.....	12.....	6 8275.....	12 8550.....
1. ^o Santa Marta.....	18.....	12.....	1 8325.....	7 8950.....
Padron.....	12.....	10.....	3 8337.....	6 8674.....
Redondelo.....	22.....	10.....	2 8075.....	24 8900.....
Noya.....	12.....	10.....	3 8157.....	6 8314.....
Muros.....	13.....	10.....	2 8570.....	7 8790.....
Main.....	13.....	10.....	1 8361.....	4 8083.....
Pontevedra.....	25.....	10.....	12 8295.....	12 40225.....
Vivero.....	18.....	12.....	5 8731.....	34 8386.....
Vilagaxicia.....	12.....	10.....	4 8470.....	8 8940.....
Coxubion.....	17.....	12.....	1 8890.....	27 8615.....
Vigo.....	22.....	10.....	2 8595.....	
Cangas.....	20.....	10.....	1 8774.....	21 8288.....
Cambados.....	11.....	10.....	3 8459.....	34 8590.....
			8 890.....	8 890.....
			124 8703.....	770 8327.....

Coruña 16 de Enero de 1830.

Eugenio Dominguez

